



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 312 Fecha: 21 JUN 2023

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000188

Callao, 21 JUN 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



La Resolución Ejecutiva Regional N° 000041 de fecha 20 de enero de 2023, el Informe N° 000088 – 2023 – GRC / GRECYD de fecha 09 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 000141 – 2023 – GRC / GGR de fecha 15 de junio de 2023, de la Gerencia General Regional, el Informe N° 001388 – 2023 – GRC / ORH de fecha 19 de junio de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, por medio de la Ley N° 30305 se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, es atribución del Gobernador Regional: *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”;*

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000041 de fecha 20 de enero de 2023, se encargó temporalmente a partir de la fecha, al señor CHRISTOPHER ZECEVICH ARRIAGA, en las funciones de Jefe de la Oficina de Deporte y Recreación, en adición de sus funciones como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao;



Que, con Informe N° 000088 – 2023 – GRC / GRECYD de fecha 09 de junio de 2023, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional, la propuesta de designación como Jefe de la Oficina de Deporte y Recreación, de la profesional María Vallejo Ojopi;

Que, a través del Informe N° 000141 – 2023 – GRC / GGR de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia General Regional, remite a la Gobernación Regional, el Informe N° 000088 – 2023 – GRC / GRECYD de fecha 09 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual presenta su propuesta para la designación de la profesional María Vallejo Ojopi, para el cargo de Jefe de la Oficina de Deporte y Recreación adscrita a dicha gerencia regional;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 312 Fecha: 24 JUN 2023



Que, mediante Informe N° 001388 – 2023 – GRC / ORH de fecha 19 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, concluyendo que: "(...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el/la señor/a **María Lorenza Vallejo Ojopi CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y "**NO SE ENCUENTRA**" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. (...)";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, el encargo temporal del señor **CHRISTOPHER ZECEVICH ARRIAGA**, en las funciones de **Jefe de la Oficina de Deporte y Recreación**, en adición de sus funciones como **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Señora **MARÍA LORENZA VALLEJO OJOPI**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Deporte y Recreación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao**.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR